



Órgano oficial de publicación de la
Universidad Autónoma de Yucatán

GACETA

Universitaria

M. EN C. CARLOS ALBERTO ESTRADA PINTO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA INSTITUCIÓN, A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA HAGO SABER:

QUE EL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 2026, EMITIÓ CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EL DICTAMEN SIGUIENTE:

Rectoría
Oficina de la Abogacía General
Jefatura de Asuntos Constitucionales y Normativa Universitaria



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

H. VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO

Conforme a lo dispuesto por los artículos 15 fracción II de la Ley Orgánica, 23 del Estatuto General, 46 fracción I, 50 y 51 del Reglamento Interior del Consejo Universitario, todos de la Universidad Autónoma de Yucatán, la Comisión Permanente Legislativa, somete a consideración el dictamen siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del H. Vigésimo Primer Consejo Universitario, de fecha 28 de mayo de 2026, el Rector, con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán, sometió a consideración la propuesta para reformar el Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Yucatán.

SEGUNDO.- La petición se apoya en la exposición de motivos siguiente:

PRIMERA.- La Universidad Autónoma de Yucatán se encuentra en un proceso de transformación guiada por su Plan de Desarrollo Institucional 2026-2040 y sus Modelos Educativo y Académicos para Educación Media Superior y para Educación Superior, con miras a consolidarse como una institución inclusiva, innovadora con sentido social y de excelencia, líder en la generación y aplicación del conocimiento con impacto social, capaz de responder con pertinencia a los desafíos cambiantes sociales, culturales, económicos, tecnológicos y ambientales del entorno y de nuestro tiempo.

SEGUNDA.- El Plan de Desarrollo Institucional 2026-2040 como resultado de un ejercicio profundo de reflexión, diálogo y construcción colectiva de estudiantes, personal académico, administrativo, manual y directivo, e integrantes de órganos colegiados, constituye la expresión renovada de lo que somos y de lo que aspiramos a ser como comunidad universitaria; y, por tanto, representa un compromiso sólido y compartido de no solo formar profesionales competentes, sino también de actuar como agente activo de cambio social y ser promotores de justicia, inclusión y bienestar colectivo.

Por tal motivo, la transformación institucional requiere, aunado al esfuerzo colaborativo y la corresponsabilidad, de un fuerte compromiso de actuación ética, para materializar un proyecto que trascienda y contribuya de manera significativa al desarrollo sostenible y equitativo de nuestra sociedad.

Manuel...



Centro Cultural
Universitario



Calle 60 con 57 No. 491-A
Centro, C.P. 97000. Mérida, Yuc.



Tel. 999.930.09.00
ext. 1291 | www.uady.mx





TERCERA.- El actual "Código de Ética y Conducta" de la Universidad expedido por el Decimonoveno Consejo Universitario, el 19 de marzo de 2021, derivado del "Código de Conducta" del 1 de marzo de 2013, así como del "Código de Ética y Conducta" del 23 de febrero de 2017, ambos emitidos mediante diversos Acuerdos de Rectoría, tiene por finalidad ser el instrumento fundamental mediante el cual se establecen los principios, valores, virtudes y compromisos que sustentan y orientan el desempeño de las funciones y obligaciones de quienes conformamos la comunidad universitaria, para dar soporte al cumplimiento de la Misión y Visión institucionales.

En consecuencia, es necesario modificar dicho Código de Ética y Conducta para incorporar los nuevos principios y valores que se adicionan en el Plan de Desarrollo Institucional hacia el 2040 y estar en aptitud de cumplir con los retos y compromisos declarados en el citado instrumento estratégico.

CUARTA.- La presente propuesta de reforma al Código de Ética y Conducta de la Universidad fue revisada por el Comité Institucional de Ética, en sesión extraordinaria efectuada el 22 de mayo del año en curso, conforme a su atribución de participar en la elaboración, revisión y actualización del mencionado ordenamiento, establecida en el punto número OCTAVO inciso c) del Acuerdo de Rectoría Número Quince, de fecha 16 de febrero de 2023, relativo a los Lineamientos de Funcionamiento del Comité.

La mencionada propuesta comprende:

1.El ajuste de la redacción de los principios institucionales de "autonomía universitaria", "inclusión", "igualdad de género", "reconocimiento a las diferencias socioculturales y lingüísticas de la comunidad" y "transparencia y rendición de cuentas", para indicar expresamente su finalidad;

2.La adición de los nuevos principios institucionales de "excelencia educativa", "inteligencia artificial", "salud y bienestar" y "austeridad";

3. El cambio de denominación de los principios institucionales de "humanismo" y "protección del medio ambiente" por los de "cultura de paz" y "sostenibilidad", respectivamente, y por tanto, se precisan sus objetivos;

4.La actualización de las descripciones de los valores de "responsabilidad", "respeto", "equidad", "justicia", "honestidad", "empatía" y "compromiso";

5. La inclusión de los nuevos valores de "igualdad", "colaboración" y "solidaridad", así como de las respectivas conductas éticas esperadas en relación con cada uno de éstos;





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

6. La eliminación de los valores de "honradez", "humildad" y "perseverancia". En consecuencia, la redistribución de las principales conductas éticas correspondientes a éstos, en los valores de "responsabilidad", "honestidad", "colaboración" y "compromiso";

7. La incorporación de dos incisos nuevos al valor de "empatía", consistentes en las conductas éticas de validar las emociones de las demás personas durante los procesos de resolución de conflictos, evitando minimizar sus preocupaciones o sentimientos, y la de anticipar el impacto de nuestros actos y/o decisiones en el bienestar de las demás personas, buscando reducir posibles afectaciones negativas en el entorno común;

8. El ajuste de redacción de diversas conductas éticas en cuanto a los valores de "respeto" y "equidad" en concordancia con el marco legal aplicable en materia de no discriminación e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como con la propuesta de actualización del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, Discriminación, Hostigamiento, Acoso y Abusos Sexuales de la Universidad;

9. La eliminación del inciso a) del valor "compromiso", por estar considerada en la nueva descripción del diverso valor de "responsabilidad";

10. El traslado del inciso g) del valor "justicia" al apartado del valor "solidaridad";

11. La modificación del artículo 30 referente a los canales de comunicación para indicar que las líneas de información serán en todo caso, los teléfonos oficiales de la Secretaría General y agregar las oficinas de la mencionada Secretaría General ubicadas en la Unidad Administrativa "Ing. Álvaro Mimenza Cuevas", como sitio de ubicación de un buzón adicional al que se encuentra en el Centro Cultural Universitario, y

12. En general, mejoras en el uso del lenguaje incluyente.

TERCERO.- La propuesta de reformar el Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Yucatán, fue turnada para su correspondiente análisis y dictamen a esta Comisión Permanente Legislativa por el H. Vigésimo Primer Consejo Universitario a través del Rector y Presidente del Consejo, Mtro. Carlos Alberto Estrada Pinto, en la propia sesión ordinaria del 28 de mayo de 2026.

[Handwritten signature: María del Socorro]



Centro Cultural
Universitario



Calle 60 con 57 No. 491-A
Centro, C.P. 97000. Mérida, Yuc.



Tel. 999.930.09.00
ext. 1291 | www.uady.mx





CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente Legislativa se encuentra facultada para formular el presente dictamen, por así disponerlo el artículo 46 fracción I del Reglamento Interior del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Que el artículo 15 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán dispone que es facultad del H. Consejo Universitario expedir todos los ordenamientos para el buen funcionamiento y la realización de los fines que competen a la Universidad.

TERCERO.- Que se realizó una revisión completa de la propuesta de reforma del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Yucatán presentada, con el objetivo de verificar que no se opusiese a las normas vigentes de la legislación universitaria o de cualquier otro ordenamiento aplicable.

CUARTO. - Que en razón del análisis realizado por esta Comisión, se considera que la propuesta de reforma del Código de Ética y Conducta de la Universidad, consistente en la actualización de definiciones, precisión de contenidos, reorganización de conceptos, así como la revisión integral del lenguaje incluyente, es pertinente en virtud de que se alinea a los principios y valores universitarios declarados en el Plan de Desarrollo Institucional 2026-2040 y fortalece el documento en su función de instrumento orientador de nuestro quehacer ético universitario. En consecuencia, se concluyó que la propuesta de modificación cumple con los propósitos planteados en la exposición de motivos transcrita en el antecedente SEGUNDO del presente dictamen, razón por la cual se estima debe aprobarse.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración del H. Vigésimo Primer Consejo Universitario para su aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la reforma del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Yucatán, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen.





UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

"Luz, Ciencia y Verdad"



SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Yucatán, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la "Gaceta Universitaria" de la Institución.

SEGUNDO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha en que surta sus efectos legales la reforma del Código de Ética y Conducta, continuarán y concluirán conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

TERCERO. - Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a esta actualización.

Mérida, Yucatán, México a 19 de junio de 2026

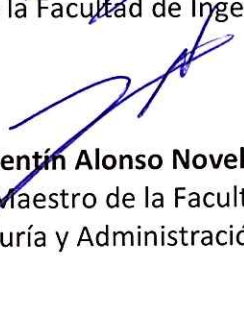
ATENTAMENTE
"LUZ, CIENCIA Y VERDAD"
LA COMISIÓN PERMANENTE LEGISLATIVA


Dra. María Minerva Zapata Denis

Directora de la Facultad de Derecho
Presidenta de la Comisión


Dr. José Ángel Méndez Gamboa
Director de la Facultad de Ingeniería


Dra. Beatriz Eugenia Novelo Covián
Directora de la Escuela Preparatoria Dos


Dr. Valentín Alonso Novelo
Consejero Maestro de la Facultad de
Contaduría y Administración


Dra. Maella Minaksi González Cetz
Consejera Maestra de la Facultad
de Arquitectura



Centro Cultural
Universitario



Calle 60 con 57 No. 491-A
Centro, C.P. 97000. Mérida, Yuc.



Tel. 999.930.09.00
ext. 1291 | www.uady.mx



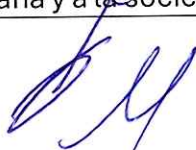
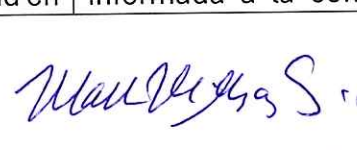
ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

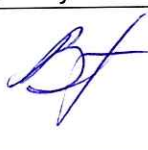
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	CAPÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
ARTÍCULO 3.- Autonomía Garantía institucional consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que constituye un medio indispensable para propiciar la gobernabilidad y el cumplimiento de la misión institucional.	ARTÍCULO 3.- Autonomía universitaria Se promoverá, respetará, protegerá y garantizará la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que constituye un medio indispensable para propiciar la gobernabilidad y el cumplimiento de la misión institucional.
	ARTÍCULO 3 BIS.- Excelencia educativa Se garantizará la educación humanística, integral, innovadora, pertinente, de calidad, flexible y de vanguardia, que propicie el desarrollo del pensamiento crítico y creativo para atender los desafíos en contextos dinámicos.
ARTÍCULO 5.- Humanismo Modo de ver la realidad que considera a la dignidad y los derechos humanos como criterios fundamentales de las valoraciones y normas y como horizonte que orienta las acciones para desarrollar una vida plena. Recorre transversalmente todas las funciones y procesos de la Universidad.	ARTÍCULO 5.- Cultura de paz Se promoverá la dignidad humana, a fin de propiciar un entorno armónico y seguro que fortalezca el tejido social.
	ARTÍCULO 5 BIS.- Inteligencia artificial Se impulsará la incorporación y el uso ético de la inteligencia artificial en las funciones sustantivas de la Universidad, con el propósito de mejorar la calidad de la enseñanza, optimizar los procesos académicos y administrativos.
ARTÍCULO 7.- Inclusión	ARTÍCULO 7.- Inclusión

Marta M. Rojas S. 1 *BT*

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

Convivencia con respeto y valoración de la diversidad, en el marco de los derechos humanos.	Se impulsarán acciones institucionales para favorecer la inclusión y la accesibilidad en la comunidad universitaria, fomentando la participación equitativa de todas las personas en un entorno respetuoso.
ARTÍCULO 8.- Igualdad de género Paridad de derechos, responsabilidades y oportunidades para todas las personas.	ARTÍCULO 8.- Igualdad de género Se incorporará de manera transversal la perspectiva de género en todas las funciones y actividades, con el objetivo de fomentar una cultura institucional con igualdad sustantiva, sin discriminación y libre de violencia.
ARTÍCULO 9.- Reconocimiento a las diferencias socioculturales y lingüísticas de la comunidad Para el diseño e implementación de políticas, programas y acciones que permitan respetar y satisfacer las necesidades y expectativas de los integrantes de la comunidad en el cumplimiento de institucionales.	ARTÍCULO 9.- Reconocimiento a las diferencias socioculturales y lingüísticas de la comunidad Se fortalecerá la presencia, el reconocimiento y la relevancia de la lengua y la cultura maya, mediante acciones que promuevan su preservación, difusión y valoración en el ámbito académico, social y comunitario.
	ARTÍCULO 9 BIS.- Salud y bienestar Se promoverá el autocuidado entre la comunidad universitaria, a través de acciones que fortalezcan la salud física, emocional, cognitiva y social.
ARTÍCULO 11.- Protección del medio ambiente En las actividades de la UADY en todos los ámbitos académicos y administrativos se evita la afectación de los ecosistemas del planeta; se asume una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente, y se promueve la cultura de la sustentabilidad y la sostenibilidad.	ARTÍCULO 11.- Sostenibilidad Se impulsarán acciones para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible , a través de las funciones sustantivas de la Universidad.
ARTÍCULO 14.- Transparencia y rendición de cuentas Reconocidas como una obligación y fundamentalmente una convicción por mantener adecuada y oportunamente informada a la comunidad universitaria y a la sociedad en	ARTÍCULO 14.- Transparencia y rendición de cuentas Se mantendrá adecuada y oportunamente informada a la comunidad universitaria y a la

2


ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

general respecto de la manera en que la Universidad cumple con su Misión, y en particular, sobre el uso de los recursos públicos puestos a su disposición para el logro de fines.	sociedad en general respecto de la manera en que la Universidad cumple con su Misión, y en particular, sobre el uso de los recursos públicos puestos a su disposición para el logro de sus fines.
	ARTÍCULO 15 BIS.- Austeridad Se asegurará el uso eficiente y responsable de los recursos institucionales, así como el desarrollo de fuentes alternas de financiamiento para satisfacer los requerimientos de las funciones sustantivas y, de esta forma, se fortalezca la estabilidad económica de la Universidad.
CAPÍTULO TERCERO VALORES Y CONDUCTAS ÉTICAS ARTÍCULO 16.- Responsabilidad Orientar las acciones hacia el compromiso y la obligación con la comunidad universitaria y la sociedad en general. Conductas: a) Asumir un compromiso de comportamiento profesional, académico y social, que genere una conducta apropiada en los actos y decisiones que se realicen; b) Buscar la excelencia en los ámbitos que le son propios, consciente del impacto de sus acciones en el prestigio de la Universidad; c) Fortalecer los valores y las actitudes que promueve el modelo educativo y académico de la Universidad; d) Fortalecer la capacidad de pensamiento crítico y de reflexión acerca de los valores, convicciones y futuras acciones como personas regidas por principios éticos; e) Contribuir al logro de los principios básicos de la educación en la Universidad: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir y a convivir;	CAPÍTULO TERCERO VALORES Y CONDUCTAS ÉTICAS ARTÍCULO 16.- Responsabilidad Cumplir con las obligaciones y asumir las consecuencias de las acciones y decisiones. Conductas: a) Asumir un compromiso de comportamiento profesional, académico y social, que genere una conducta apropiada en los actos y decisiones que se realicen; b) Buscar la excelencia en los ámbitos que le son propios, consciente del impacto de sus acciones en el prestigio de la Universidad; c) Fortalecer los valores y las actitudes que promueven los modelos educativo y académicos de la Universidad; d) Evitar cualquier acto que pueda mermar la respetabilidad propia de su cargo o empleo, y la de la Institución; e) Fortalecer la capacidad de pensamiento crítico y de reflexión acerca de los valores,




3

9

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

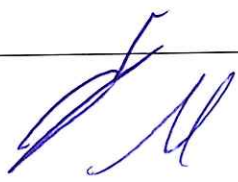
f) Contribuir a proyectar una imagen valiosa de la Universidad; g) Participar responsablemente en el proceso de enseñanza-aprendizaje; h) Proceder con rigor metodológico y buenas prácticas en el estudio y la investigación; i) Conservar y promover el patrimonio cultural, arquitectónico, artístico y bibliográfico; j) Preservar y hacer buen uso de las instalaciones, que constituyen el patrimonio universitario; k) Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; l) Abstenerse de difundir información confidencial que pudiera perjudicar los intereses de la Universidad; m) Disposición y voluntad de servicio para llevar a cabo acciones que contribuyan a las necesidades del desarrollo de la sociedad en general; n) Colaborar en las actividades de servicio y extensión que lleve a cabo la Universidad, en beneficio de los miembros de su comunidad, así como a favor de la sociedad en general; o) Realizar las labores o actividades universitarias defendiendo los valores de la Universidad a la cual representa ante la sociedad; p) Mantener limpias las instalaciones; q) Hacer uso responsable del agua, energía eléctrica y, en general, de todos los recursos y servicios con que cuenta la Universidad; r) Respetar la legislación ambiental vigente; s) Promover constante y periódicamente el respeto al medio ambiente y los recursos naturales; t) Actuar de manera íntegra, prudente y profesional para evitar contingencias o situaciones de riesgo; u) Fomentar actitudes de colaboración y altruismo en casos de desastres naturales o situaciones de adversidad; v) Aportar propuestas que permitan mejorar el desempeño de las funciones de la Universidad, y	convicciones y futuras acciones como personas regidas por principios éticos; f) Contribuir al logro de los principios básicos de la educación en la Universidad: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir y a convivir; g) Contribuir a proyectar una imagen valiosa de la Universidad; h) Participar responsablemente en el proceso de enseñanza-aprendizaje; i) Proceder con rigor metodológico y buenas prácticas en el estudio y la investigación; j) Proceder con rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento; k) Conservar y promover el patrimonio cultural, arquitectónico, artístico y bibliográfico; l) Preservar y hacer buen uso de las instalaciones, que constituyen el patrimonio universitario; m) Cumplir la normativa universitaria; n) Defender la debida aplicación de la legislación universitaria, reportando cualquier irregularidad ante las instancias pertinentes; o) Cumplir con el orden jurídico externo; p) Cumplir con las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; q) Abstenerse de difundir información confidencial que pudiera perjudicar los intereses de la Universidad; r) Realizar las labores o actividades universitarias defendiendo los valores de la Universidad a la cual representa ante la sociedad; s) Mantener limpias las instalaciones;
--	--





ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

w) Identificar las fortalezas y áreas de oportunidad de la Institución, para aprovechar las primeras y mejorar las últimas.	t) Hacer uso responsable del agua, energía eléctrica y, en general, de todos los recursos y servicios con que cuenta la Universidad; u) Respetar la legislación ambiental vigente; v) Promover constante y periódicamente el respeto al medio ambiente y los recursos naturales; w) Actuar de manera íntegra, prudente y profesional para evitar contingencias o situaciones de riesgo; x) Usar racionalmente los bienes y recursos humanos, financieros, materiales e informáticos de la Universidad que le fueren asignados, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, o bien su empleo para intereses particulares o propósitos distintos a su fin, e y) Identificar las fortalezas y áreas de oportunidad de la Institución, para aprovechar las primeras y mejorar las últimas.
ARTÍCULO 17.- Respeto Actuar reconociendo la dignidad de la persona, su derecho y libertad, siempre con trato amable y tolerancia. Conductas: a) Evitar todos aquellos actos o hechos que interfieran, suspendan o interrumpan las actividades docentes, de investigación, de administración o la celebración de actividades oficiales en la Universidad;	ARTÍCULO 17.- Respeto Reconocer la dignidad de la persona, su derecho y libertad. Conductas: a) Evitar todos aquellos actos o hechos que interfieran, suspendan o interrumpan las actividades docentes, de investigación, de administración o la celebración de actividades oficiales en la Universidad; b) Reconocer y defender los derechos de las demás personas sin distinción por su




5


ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

b) Reconocer y defender los derechos de las demás personas sin distinción de origen, edad, sexo, cultura, ideologías, religión, idioma, opinión política, clases, estado o condición de salud, diversidad o preferencia sexual;

c) Actuar de acuerdo con lo que se cree o por convicción sin ofender a las demás personas;

d) Emitir comentarios y difundir información con prudencia y veracidad;

e) Prodigar un trato amable, acorde con las normas de educación y cortesía;

f) Valorar a cada persona, con independencia de su posición o funciones en la Institución;

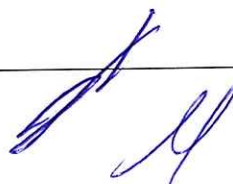
origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, el embarazo, la lengua o el idioma, las creencias religiosas o espirituales, la apariencia y/o condición física, las características genéticas, la situación migratoria, las opiniones, la identidad de género, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, profesión o actividad laboral, los antecedentes penales o cualquier otro motivo análogo;

c) Actuar de acuerdo con lo que se cree o por convicción sin ofender a las demás personas;

d) Emitir comentarios y difundir información con prudencia y veracidad;

e) Prodigar un trato amable, acorde con las normas de educación y cortesía;

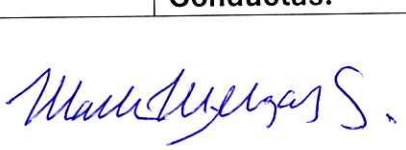
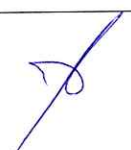
f) Valorar a cada persona, con independencia de su posición o funciones en la Institución;

 *M. Manzanera S.*

 *Bt*

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

g) Evitar conductas de hostigamiento, acoso e intimidación de cualquier índole hacia las demás personas e impulsar un entorno libre de esos comportamientos; h) Rechazar lo que le pueda dañar física, mental y espiritualmente, respetándose a sí mismo; i) Reconocer el trabajo e iniciativas de los compañeros, y j) Evitar juzgar las opiniones de los demás.	g) Dar un trato digno a las personas respetando su identidad de género y con el uso de los pronombres que señalen; h) Evitar conductas de hostigamiento, acecho, acoso, ciberacoso e intimidación de cualquier índole hacia las demás personas e impulsar un entorno libre de esos comportamientos; i) Fomentar el autorrespeto y autocuidado para lograr nuestro bienestar físico y mental; j) Reconocer el trabajo e iniciativas de las demás personas compañeras, e k) Evitar juzgar las opiniones de las demás personas.
Artículo 18.- Equidad Cualidad que consiste en tratar con imparcialidad a las personas, dando a cada una lo que le corresponde según sus méritos y condiciones. Conductas:	Artículo 18.- Equidad Generar oportunidades para que todas las personas tengan condiciones para su desarrollo, considerando situaciones de vulnerabilidad o condiciones particulares. Conductas:

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

a) Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres;

b) Reconocer, fortalecer y alcanzar el respeto irrestricto de los derechos humanos, desde una perspectiva de género, para evitar las limitaciones provocadas por los roles y estereotipos socialmente establecidos;

c) Potenciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes del personal y alumnado universitario sin distinción de ninguna clase;

d) Evitar conceder favoritismos y privilegios, tratar a todas las personas por igual, y

e) Promover y mantener las condiciones necesarias para que, en un ambiente de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.

a) Propiciar y promover la igualdad de **oportunidades para todas las personas integrantes de la comunidad universitaria, atendiendo necesidades específicas o condiciones de desventaja;**

b) **Garantizar que todas las personas tengan acceso a los mismos derechos, beneficios y servicios que ofrece la Institución, eliminando cualquier distinción o barrera que lo impida;**

c) Reconocer, fortalecer y alcanzar el respeto irrestricto de los derechos humanos, desde una perspectiva de género, para evitar las limitaciones provocadas por los roles y estereotipos socialmente establecidos;

d) Potenciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes del personal y alumnado universitario **según sus méritos y condiciones particulares;**

e) **Tener presente las condiciones de desventaja que afectan a la sociedad y cumplir con sus labores o responsabilidades académicas promoviendo la defensa de los derechos humanos, e**

f) Promover y mantener las condiciones necesarias para que, en un ambiente de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.

ARTÍCULO 19.- Justicia

ARTÍCULO 19.- Justicia

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

Dar a cada quien lo que le corresponde o pertenece. Conductas: a) Distribuir con equidad las cargas de trabajo y/o actividades universitarias; b) Reconocer el esfuerzo de cada integrante de la comunidad universitaria; c) Evitar conceder ventajas o privilegios ilegales o inmerecidos o pretender acceder a ellos; d) Actuar con serenidad, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprensiones y prejuicios; e) Valorar las propuestas e iniciativas de los compañeros, sin resistencia ni prejuicios; f) Evitar todo conflicto de intereses entre asuntos laborales y personales, y g) Tener presente las condiciones de desventaja que afectan a la sociedad y cumplir con sus labores o responsabilidades académicas promoviendo la defensa de los derechos humanos.	Dar a cada persona lo que le corresponde o pertenece. a) Distribuir con equidad las cargas de trabajo y/o actividades universitarias; b) Reconocer el esfuerzo de cada integrante de la comunidad universitaria; c) Evitar conceder ventajas o privilegios ilegales o inmerecidos o pretender acceder a ellos; d) Actuar con serenidad, a fin de que sus decisiones estén desprovistas de aprensiones y prejuicios; e) Valorar las propuestas e iniciativas de las personas compañeras, sin resistencia ni prejuicios, e f) Evitar todo conflicto de intereses entre asuntos laborales y personales.
ARTÍCULO 20.- Honestidad Asumir la verdad, la transparencia y la normativa en la conducta de las acciones. Conductas: a) Conducirse con autenticidad, rectitud, justicia y objetividad dentro y fuera de la Universidad;	ARTÍCULO 20.- Honestidad Actuar con verdad, sinceridad y transparencia, siendo coherente entre palabras y acciones. Conductas: a) Conducirse con autenticidad, rectitud, justicia y objetividad dentro y fuera de la Universidad;

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

b) Manejar con discreción y respeto la información del alumnado y personal de la Institución;

c) Evitar obtener provecho de la posición que se guarda en la Universidad para beneficiarse o perjudicar a alguna persona;

d) Ser congruente entre lo que se piensa, dice y hace;

e) Ser claro y transparente en su actuar;

f) Salvaguardar el recto ejercicio de sus funciones o responsabilidades académicas, reportando todo aquello tendiente a vulnerar su independencia y honestidad;

g) Evitar situaciones que representen un conflicto entre intereses personales y los de la Universidad;

h) Excusarse de intervenir, con motivo de su cargo o responsabilidades académicas, en cualquier

b) Manejar con discreción y respeto la información del alumnado y personal de la Institución;

c) Evitar obtener provecho de la posición que se guarda en la Universidad para beneficiarse o perjudicar a alguna persona;

d) Evitar toda forma de fraude científico y académico;

e) Respetar en todo momento la propiedad intelectual generada por cualquier integrante de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, reconociendo siempre a las personas que son las creadoras, autoras o inventoras;

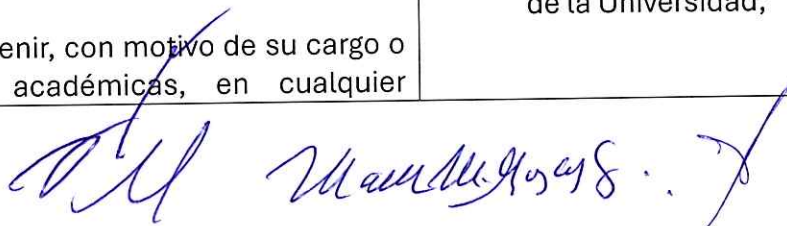
f) Respetar los bienes y pertenencias de las demás personas;

g) Ser congruente entre lo que se piensa, dice y hace;

h) Actuar de manera transparente;

i) Salvaguardar el recto ejercicio de sus funciones o responsabilidades académicas, reportando todo aquello tendiente a vulnerar su independencia y honestidad;

j) Evitar situaciones que representen un conflicto entre intereses personales y los de la Universidad;





ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

asunto en el que tenga o pudiera tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para su cónyuge, concubina (o) o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o con parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios;

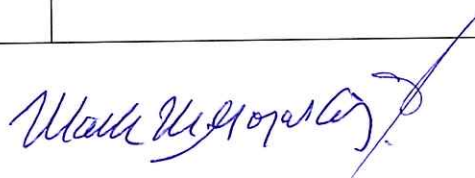
- i) Abstenerse de aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o servicios, empleos o propuestas de empleos, objetos de valor, que le sean ofrecidos bajo circunstancias mediante las cuales pueda inferirse razonablemente que el propósito es influenciarlo en el ejercicio de sus obligaciones y responsabilidades;
- j) Informar a la autoridad inmediata sobre aquellos asuntos asignados en los que pueda tener un conflicto de interés, y
- k) Rechazar dividendos, intereses, condiciones, salarios o cualquier tipo de pago, ventaja o regalo, de alumnos, proveedores, contratistas, padres y madres de familia o de cualquier empresa o persona con las que la Institución tiene relación de negocios o educativa, a cambio de favorecer intereses particulares transgrediendo las leyes.

k) Excusarse de intervenir, con motivo de su cargo o responsabilidades académicas, en cualquier asunto en el que tenga o pudiera tener interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para su cónyuge, concubina, **concubinario** o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o con parientes civiles o para **terceras personas** con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios;

l) Abstenerse de aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o servicios, empleos o propuestas de empleos, objetos de valor, que le sean ofrecidos bajo circunstancias mediante las cuales pueda inferirse razonablemente que el propósito es influenciarle en el ejercicio de sus obligaciones y responsabilidades;

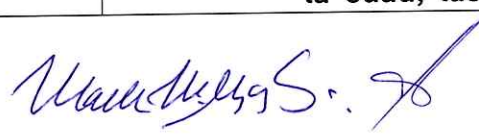
m) Informar a la autoridad inmediata sobre aquellos asuntos asignados en los que pueda tener un conflicto de interés, e

n) Rechazar dividendos, intereses, condiciones, salarios o cualquier tipo de pago, ventaja o regalo, de **personas** alumnas, proveedoras, contratistas, padres y madres de familia o de cualquier empresa o persona con las que la Institución tiene relación de negocios o educativa, a cambio de favorecer intereses particulares transgrediendo las leyes.



ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

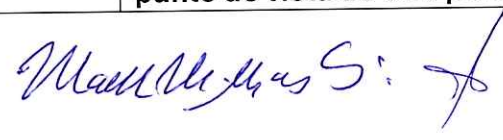
ARTÍCULO 21.- Honradez Cualidad de la persona que actúa con rectitud de ánimo e integridad en el obrar. Conductas: a) ... j)	Se deroga.
ARTÍCULO 22.- Humildad Conocer las propias limitaciones y debilidades, actuando sin soberbia y reconociendo el valor y la contribución de los demás. Conductas: a) ... d)	Se deroga.
	ARTÍCULO 20 BIS.- Igualdad Todas las personas deben ser tratadas por igual. Conductas: a) Dar a todas las personas un trato digno valorando la diversidad y eliminando cualquier forma de discriminación en el entorno universitario; b) Evitar conceder favoritismos y privilegios, tratar a todas las personas por igual; c) Evitar cualquier acto de discriminación, exclusión o restricción de oportunidades a las personas por uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la



ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

	condición social, económica, de salud o jurídica, el embarazo, la lengua o el idioma, las creencias religiosas o espirituales, la apariencia y/o condición física, las características genéticas, la situación migratoria, las opiniones, la identidad de género, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, profesión o actividad laboral, los antecedentes penales o cualquier otro motivo análogo; d) Cumplir con la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, la paridad de género y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo o género; e) Utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en todas las comunicaciones y actividades académicas o administrativas, evitando marcar diferencias arbitrarias entre las personas, e f) Fomentar un ambiente de convivencia donde la diversidad sea reconocida como un elemento que fortalece la igualdad real de oportunidades dentro de la Universidad.
ARTÍCULO 23.- Empatía	Artículo 23.- Empatía Comprender y compartir los sentimientos y el punto de vista de otra persona.

 Manuel Aguilar S.  13 

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

Capacidad de comprender los sentimientos y emociones de los demás, basada en el reconocimiento del otro como similar. Conductas: a) Comprender que cada persona actúa según sus circunstancias y experiencias de vida; b) Aceptar la existencia de opiniones distintas a las propias; c) Escuchar con atención y apertura de entendimiento los planteamientos de cualquier ser humano y dialogar con razones y tolerancia; d) Colaborar en acciones que favorezcan el ambiente de trabajo y/o estudio, así como el bienestar y desarrollo de las personas; e) Ser tolerantes para comprender y aceptar a las personas; f) Escuchar de manera tolerante a las personas, y g) Mantener un diálogo respetuoso en la relación profesorado-alumnado, así como con los demás integrantes de la comunidad universitaria.	Conductas: a) Comprender que cada persona actúa según sus circunstancias y experiencias de vida; b) Aceptar la existencia de opiniones distintas a las propias; c) Escuchar con atención y apertura de entendimiento los planteamientos de cualquier ser humano y dialogar con razones y tolerancia; d) Colaborar en acciones que favorezcan el ambiente de trabajo y/o estudio, así como el bienestar y desarrollo de las personas; e) Ser tolerantes para comprender y aceptar a las personas; f) Escuchar de manera tolerante a las personas; g) Mantener un diálogo respetuoso en la relación profesorado-alumnado, así como con las demás personas integrantes de la comunidad universitaria. h) Validar las emociones de las demás personas durante los procesos de resolución de conflictos, evitando minimizar sus preocupaciones o sentimientos, e i) Anticipar el impacto de nuestros actos y/o decisiones en el bienestar de las demás personas, buscando reducir posibles afectaciones negativas en el entorno común.
ARTÍCULO 24.- Perseverancia	Se deroga.



Manuel S.




ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

Firmeza y constancia en la forma de ser o actuar.

Conductas:

- a) Cumplir con los compromisos y obligaciones de manera permanente para ser una persona digna de confianza;
- b) Observar los principios y valores declarados por la Institución;
- c) Conocer los alcances de la misión y visión de la Institución para contribuir al logro efectivo de sus finalidades y posicionarla como una universidad internacional, vinculada estratégicamente a lo local, con un amplio nivel de reconocimiento por su relevancia y trascendencia social;
- d) Aceptar los vínculos inherentes a su calidad de miembro de la comunidad universitaria, protegiendo y aplicando en su quehacer cotidiano, el conjunto de valores que caracteriza a la Institución;
- e) Proceder con rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, y
- f) Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas de trabajo.

ARTÍCULO 23 BIS.- Colaboración

Actuar de manera conjunta y corresponsable para alcanzar objetivos compartidos.

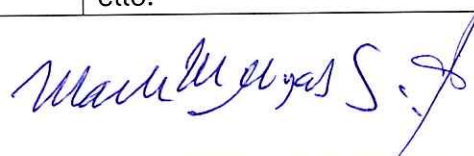
Conductas:

- a) Participar en los cuerpos colegiados de trabajo que la Universidad estime

 *Maldonado S.*  15 

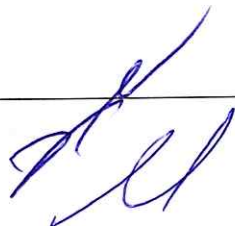
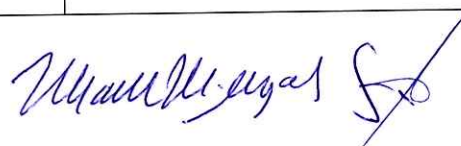
ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

	necesarios, para el logro de los objetivos institucionales; b) Llevar a cabo con diligencia y esmero las funciones o actividades otorgadas en los diversos grupos de trabajo que sea parte; c) Aportar propuestas que permitan mejorar el desempeño de las funciones de la Universidad; d) Resolver las dificultades que se presenten, para lograr las metas previstas en los planes y programas de trabajo; e) Compartir conocimientos, recursos y experiencias que faciliten el cumplimiento de las metas colectivas y el desarrollo de la comunidad universitaria; f) Reconocer e integrar las fortalezas de las demás personas integrantes de los equipos de trabajo para potenciar los resultados de los proyectos comunes; g) Admitir los errores y superarlos, para mejorar el desempeño laboral y/o académico, e h) Mantener una actitud de apertura y apoyo con las personas que se colabora, favoreciendo un ambiente de trabajo y/o de estudios de respeto y armonía para el logro de las metas u objetivos institucionales.
ARTÍCULO 25.- Compromiso Conciencia de la importancia de cumplir ineludiblemente con el desarrollo de su trabajo o actividades académicas dentro del tiempo establecido para ello.	ARTÍCULO 25.- Compromiso Conciencia de la importancia de cumplir ineludiblemente con el desarrollo de su trabajo o actividades académicas observando los principios y valores declarados por la Institución y dentro del tiempo establecido para ello.

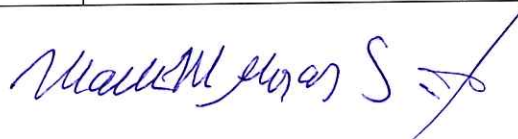

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

Conductas: a) Asumir las consecuencias de sus actos y decisiones; b) Evitar delegar las funciones inherentes a su cargo, que requieran su atención directa; c) Evitar involucrarse en actividades o situaciones que puedan directa o indirectamente afectar funciones sus o responsabilidades académicas; d) Desempeñar sus actividades con toda su capacidad, en los tiempos programados; e) Prepararse y actualizarse en los ámbitos profesional y humano; f) Trabajar con eficacia y eficiencia; g) Asistir puntualmente a su centro de trabajo o a las actividades universitarias, con la disponibilidad y preparación necesarias; h) Participar en los cuerpos colegiados de trabajo que la Universidad estime necesarios, para el logro de los objetivos institucionales; i) Colaborar con acciones que reflejen la credibilidad y confianza inherentes a los objetivos establecidos; j) Llevar a cabo con diligencia y esmero las funciones o actividades otorgadas en los diversos grupos de trabajo que sea parte; k) Mantener ordenada, actualizada y accesible la información que corresponda; l) Conservar en buen estado los bienes muebles asignados en resguardo y, en su caso, restituirlos o reponerlos cuando sean extraviados, y m) Proponer y desarrollar procesos de mejora continua y ahorro.	Conductas: a) Evitar delegar las funciones inherentes a su cargo, que requieran su atención directa; b) Evitar involucrarse en actividades o situaciones en su quehacer cotidiano que puedan directa o indirectamente afectar sus funciones o responsabilidades académicas; c) Desempeñar sus actividades con toda su capacidad, en los tiempos programados; d) Prepararse y actualizarse en los ámbitos profesional y humano; e) Trabajar con eficacia y eficiencia; f) Asistir puntualmente a su centro de trabajo o a las actividades universitarias, con la disponibilidad y preparación necesarias; g) Colaborar con acciones que reflejen la credibilidad y confianza inherentes a los objetivos establecidos; h) Mantener ordenada, actualizada y accesible la información que corresponda; i) Conservar en buen estado los bienes muebles asignados en resguardo y, en su caso, restituirlos o reponerlos cuando sean extraviados, e j) Proponer y desarrollar procesos de mejora continua y ahorro.
	ARTÍCULO 25 BIS.- Solidaridad Compartir los recursos y las responsabilidades para lograr un bien común.

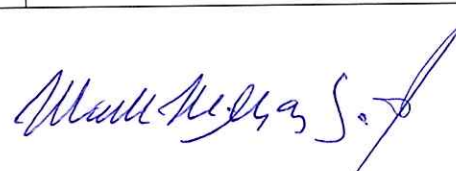

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">a) Tener presente las condiciones de desventaja que afectan a la sociedad y cumplir con sus labores o responsabilidades académicas promoviendo la defensa de los derechos humanos;b) Participar con voluntad de servicio en las actividades de extensión y/o proyectos sociales que la Universidad realiza a favor del desarrollo del estado y el país;c) Actuar con disposición y voluntad de servicio para llevar a cabo acciones que contribuyan a las necesidades del desarrollo de la sociedad en general;d) Proponer actividades, programas o proyectos que contribuyan a la resolución de problemáticas que afectan a la comunidad y al país;e) Contribuir activamente al logro de objetivos que benefician a toda la comunidad universitaria y a la sociedad en general;f) Fomentar actitudes de colaboración y altruismo en casos de desastres naturales o situaciones de adversidad;g) Brindar apoyo y procurar condiciones equitativas para las personas que se encuentran en situaciones de desventaja o vulnerabilidad, en el marco de nuestras funciones y responsabilidades;h) Asumir la corresponsabilidad en las tareas comunes, reconociendo que el éxito institucional depende del esfuerzo compartido de cada integrante de la comunidad universitaria, ei) Promover un ambiente de ayuda mutua y colaboración, considerando el bienestar de cada persona como parte |
|--|--|



ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

	fundamental del bienestar de la comunidad universitaria.
ARTÍCULO 30.- Canales de comunicación Se establecen las diferentes vías que la comunidad universitaria podrá utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética y Conducta, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar o denunciar conductas indebidas dentro de la organización. LÍNEA DE INFORMACIÓN: Teléfono 9 30 09 00 ext. 1291 CORREO ELECTRÓNICO: codigoeticaconducta@correo.uady.mx BUZÓN: Planta baja del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número 491 letra A de la calle 60 con 57 de esta ciudad.	ARTÍCULO 30.- Canales de comunicación Se establecen las diferentes vías que la comunidad universitaria podrá utilizar para resolver dudas acerca del Código de Ética y Conducta, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar o denunciar conductas indebidas dentro de la organización. LÍNEA DE INFORMACIÓN: Teléfonos oficiales de la Secretaría General CORREO ELECTRÓNICO: codigoeticaconducta@correo.uady.mx BUZÓN: Planta baja del Centro Cultural Universitario (Edificio Central) y en las oficinas de la Secretaría General ubicadas en la Unidad Administrativa “Ing. Álvaro Mimenza Cuevas”.
	TRANSITORIOS PRIMERO.- La presente reforma del Código de Ética y Conducta de la Universidad Autónoma de Yucatán, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la “Gaceta Universitaria” de la Institución. SEGUNDO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha en que surta sus efectos legales la reforma del Código de Ética y Conducta, continuarán y concluirán conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.



19 

ANEXO ÚNICO
DE LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
SESIÓN ORDINARIA DEL VIGÉSIMO PRIMER CONSEJO UNIVERSITARIO
28 DE MAYO DE 2026

	TERCERO.- Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan a esta actualización.
--	---

